UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

DECANATO
RESOLUCION N° 62/2015.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RES. DECANATO Nº 58/2015, POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEMS 2 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO – IMPRESORAS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNC@, ID Nº 297054 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEMS 1".

-1-

Coronel Oviedo, 17 de agosto de 2015.-

***VISTO**: La nota **DNCP Nº 17.885/2015,** en la cual solicita un informe complementario, firmado nuevamente por el comité de evaluación, y nueva resolución de la máxima autoridad que rectifique o complemente la original;*

*El Dictamen Complementario de Evaluación Nº 1/2015, del Comité de Evaluación por el cual se recomienda adjudicar a la **EMPRESA FRANCI ELECTRODOMESTICOS** de fecha 17 de agosto del año en curso; y*

***CONSIDERANDO**:*

Que, en el Informe de Evaluación no se ha incluido el criterio establecido en la carta invitación, para calificar la capacidad legal del oferente, respecto de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 Incs "a" y "b" de la Ley 2051/03, se solicita aclaración al respecto en un informe complementario.

Que, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.
La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Ley 3385/07, que aprueba la carta orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su "Articulo 39. Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo Art. en su inc. g) "Administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes…"

FACULTAD de CIENCIAS MEDICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY 2008

"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RES. DECANATO Nº 58/2015, POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL ÍTEMS 2 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO INFORMATICO – IMPRESORAS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNC@, ID Nº 297054 Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEMS 1".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente:

R E S U E L V E

Articulo 1° ***RECTIFICAR****, la Adjudicación, a* ***FRANCI ELECTRODOMESTICOS,*** *del Señor Francisco Sabino Rotela López, con RUC. Nº 787858-3, el ítems 2- Impresoras, por valor de Gs. 4.710.000.- (guaraníes cuatro millones setecientos diez mil), para la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, conforme a la nota DNCP Nº 17.885/2015.*

Articulo 2º ***DECLARAR,*** *desierto el ítems 1, por superar el precio referencial atendiendo a lo dispuesto en el Art. 30, Inc. C, de la Ley 2051/03, "Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley".*

Articulo 3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-*

FACULTAD de CIENCIAS MEDICAS U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY AÑO DEL ARCHIVO 2008

Lic. Nidia Olmedo Acosta
Secretaria General

Dr. Carlos Alberto Cano Fleitas
Decano